



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 499-2017-MPLC/A

Quillabamba, 17 de octubre del 2017.

VISTO; El Informe N°590-2017-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, el Informe N°2120-2017/DO/JLMC/MPLC del Jefe de la División de Obras Ing. José Luis Monterroso Cornejo, el Proveído N°5094-A-MPLC DEL Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II, del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 725-2016-A-MPLC, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Provincial de La Convención, Distrito de Santa Ana, para el año fiscal 2017, tal como lo establece el artículo 9, numeral 16 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Artículo 6 de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la oficina de Planificación y Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público – DNPP, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones los que constituyen el marco limite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, conforme a la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 40 establecen los procedimientos a seguir para las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático numeral 40.1, literal b) y estando tipificado en el Artículo 22 de la Directiva N° 005-2010/EF-76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y establecido en el numeral 22.1 y literal b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora;

Que, mediante Informe N°586-2017-DPP-MPLC/MML.05 la Dirección de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento a la alta dirección la ejecución de ingresos y gastos al 12 de octubre del 2017, en el cual se comunica la Ejecución de Mayores Ingresos en el Rubro Canon y Sobre Canon, el mismo que en una proyección al mes de diciembre será superior al monto de 5 millones;

Que, con esas consideraciones el Jefe de la División de Obras de la Gerencia de Infraestructura Ing. José Luis Monterroso Cornejo mediante Informe N°2120-2017/DO/JLMC/MPLC, hace llegar la relación de proyectos que requieren mayor asignación presupuestal por mayores transferencias, ello en virtud de las peticiones presentadas por los Residentes de Obra;

Que, se tiene el Informe N°590-2017-DPP-MPLC/MML.05 emitido por la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, por el que da a conocer que a recibido la propuestas de proyectos que demandan mayor asignación presupuestal durante la fase de inversión y en el ejercicio fiscal 2017, ello en merito a que en los meses de octubre, noviembre y diciembre se tiene la proyección de crédito suplementario por mayores transferencias financieras en el rubro canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, los cuales deben ser destinados a programas y proyectos de inversión;

Que, la Ley N°28411, en su artículo I: Equilibrio Presupuestario de los principios regulatorios de la citada Ley, establece que: "El presupuesto del sector publico esta constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas publicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente";

Conforme a lo expuesto y estando en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas descritas en los considerandos, teniendo en consideración el Informe N°590-2017-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, y, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizar las modificaciones por mayores asignaciones presupuestales por mayor transferencia financiera, rubro canon y sobre canon, en el presupuesto institucional modificado PIM 2017 de la Municipalidad Provincial de La Convención – Cusco, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y conforme al cuadro que a continuación se detalla:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 499-2017-MPLC/A

NOMBRE DEL PIP	SEC-FUN	PROGRAMA DE ASIGNACIÓN ADICIONAL POR MAYORES TRANSFERENCIAS
2167727. INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DESAGÜE EN LOS SECTORES DE SANTA ANA, PUENTE MACAMANGO Y AJOAJUYOC DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION, CUSCO.	0178	42,428.00
2301350. INSTALACIÓN DE ESPIGONES EN LA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO VILCANOTA, SECTOR DE URPIPATA BAJA, PUENTE PAVAYOC – ENCUENTRO RIO CHUYAPI, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION, CUSCO.	0182	150,000.00
2194808. MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS URBANIZACIONES DE JOSÉ OLAYA Y LOS INKAS DEL CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO SANTA ANA, LA CONVENCION, CUSCO.	0242	400,000.00
2318017. MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO.	0246	1'543,315.00
2175291. MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV. JORGE BASADRE SECTOR CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO.	0290	1'248,493.00
2193150. MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. CHUYAPI, DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO.	0318	400,000.00
2334505. CREACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO.	0319	3'600,000.00
2248096. MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE VIRGEN DEL CARMEN Y CALLES ALEDAÑAS DE ACCESO AL SECTOR DE PINTOBAMBA GRANDE.	0330	49,648.00
TOTAL		7'433,884.00

Artículo Segundo. - La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas por la Oficina de Presupuesto.

Artículo Tercero. - Copia de la presente Resolución de Alcaldía será remitida por la Oficina de Presupuesto a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

WAM/smrt.
c.c. Alcaldía.
c.c. G. M.
c.c. D.PyP (04).
c.c. S.G.
c.c. G. I.
c.c. Pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004554

